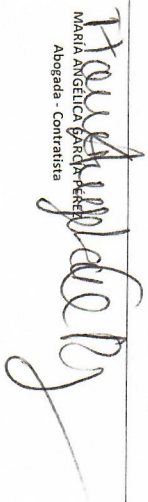


VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR PROPUESTA

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABITANTES PARA PRESENTAR PROPUESTA		OPORTUNIDAD ESTRATEGICA SAS	VALORA CONSULTORÍA SAS
6.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN	La oferta debe estar acompañada de una carta de presentación firmada por el representante legal del Proponentes (sociedad, consorcio o unión temporal) o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del ANEXO No. 1 de los Términos de Referencia. La carta de presentación deberá estar acompañada de la fotocopia del documento de identificación de quien suscribe como representante legal de la persona jurídica o como apoderado constituido para el efecto.	CUMPLE	CUMPLE
6.1.3. AUTORIZACION DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE	Cuando el Representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar PROPUESTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la PROPUESTA y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	NO APLICA
6.1.4. PRESENTACION DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO	Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	NO APLICA	NO APLICA
6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información: BENEFICIARIO: CORPORACION RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGIA AVANZADA - RENATA, CON NIT 900.156.270-7 CUANTIA: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto del proceso VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, término que se considera de validez de la OFERTA. ARANZADO: 1. El proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios y uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural. AMPAROS: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del PROPONENTE seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas IRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide y el Tomador. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. a Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el 1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 1. PROPONENTE persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia debe comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, en donde conste que la duración de la sociedad no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, término contado a partir del presente proceso y en el cual el objeto social comprenda entre otras las actividades a desarrollar o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. certificado debe tener una fecha de expedición no menor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	NO APLICA	NO APLICA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6.1.7. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Las personas jurídicas extranjeras si sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en el deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con las actividades a desarrollar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser inferior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tienen razón social y representación legal. En el certificado se verificará la siguiente información:	NO APLICA	NO APLICA
6.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI HAY LUGAR A ELLO) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación. Cada uno de sus miembros deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la entidad competente con una antigüedad no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste su razón social y representación legal. En el certificado se verificará la siguiente información: • Que el objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria. • Que estén descritas las facultades del representante legal de cada integrante, y que en virtud de las mismas cada uno de los representantes legales puedan comprometer a la sociedad para hacer parte de consorcios o uniones temporales. • Que esté registrado el nombramiento del revisor fiscal, si los integrantes del consorcio o unión temporal están obligados a tenerlo. • Que cada una de las personas jurídicas que integren el consorcio o unión temporal se hubieren constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria. • La duración de cada una de las sociedades que integren el consorcio o unión temporal no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Adicionalmente, respecto de los consorcios y uniones temporales se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio unión temporal indicando lo siguiente: (i) Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. (ii) Los integrantes del consorcio o unión temporal, personas jurídicas de derecho privado o público, la designación de la persona que para todos los efectos los representará y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración. Estas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Corporación. (iii) La descripción de actividades que cada integrante realizará para el cumplimiento del objeto del contrato. (iv) El objeto del consorcio o unión temporal debe ser igual al objeto de la presente convocatoria. (v) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más al término de duración del mismo. (vi) Nombre del representante del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones. (vii) Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
6.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en caso de que aplique. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de requerir revisor fiscal deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atenderlo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	CUMPLE	CUMPLE
6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES La CORPORACIÓN verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y si no se hallan reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Para lo cual se deberá anexar los certificados respectivos, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE Proponente subsanó documento. Se allegó certificado expedido por la Contraloría General de la República con la información correcta de la persona jurídica


 MARIA ANGÉLICA PARRA PARRA
 Abogada - Contratista